

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.058 del 27 de septiembre del 2021. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho.	\$500.000.M/CTE
TOTAL	\$500.000.M/CTE


ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. : EJECUTIVO SINGULAR
DTE. COVINOC S.A.
DDA: METRO CUADRADO INGENIERIA SAS
RAD: 7600140030282020044300.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.1287

Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$500.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **METRO CUADRADO INGENIERIA SAS**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE ENERO DE 2022**


ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria